

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

**1343. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025, RELATIVO A PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD REFERENTE A LA CONCESIÓN DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN MELILLA (181/2024/CMA).**

La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión resolutiva Extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, adoptando el siguiente acuerdo:

“

“Visto el Expediente 181/2024/CMA por la Comisión Permanente, y de acuerdo con el Dictamen de la misma, se procede a levar al Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla la siguiente propuesta:

### **PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD RELATIVO A LA CONCESIÓN DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN MELILLA (181/2024/CMA)**

#### I.- ANTECEDENTES. -

- Por el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, al amparo del expediente 1243/2024/CME, se aprobó con fecha 30/05/2024 el gasto para la contratación de una Asistencia Técnica para redacción del Estudio de Viabilidad del art. 247 de la Ley 9/2017, relativo a la construcción y explotación de una Residencia de Estudiantes en Melilla.
- Realizado el referido Estudio de Viabilidad, con fecha 12/11/2024 por el Consejero se acuerda continuar el expediente con la inclusión de los informes que fuesen preceptivos.
- El expediente se ha completado con una Memoria Técnica de la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo, con el Informe de Intervención y con el informe jurídico de la Secretaría Técnica de la Consejería.
- Por el Pleno de la Excma. Asamblea de la CAM se aprobó inicialmente, en sesión resolutiva Ordinaria del 10 de febrero de 2025, el Estudio de Viabilidad para la Construcción y explotación en régimen de concesión de una residencia de estudiantes en Melilla, que se compone del Estudio de Viabilidad propiamente dicho, elaborado por la Universidad de Granada, y de la Memoria Técnica elaborada por la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo. Asimismo, se aprobó someter a información pública, por plazo de Un Mes, el referido estudio.
- En el BOME de 28/02/2025 se procede a publicar el Acuerdo de la Excma. Asamblea y se abre el plazo para la presentación de alegaciones al Estudio de Viabilidad. Esta misma publicación se realiza en el la página WEB oficial de la CAM.
- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones con fecha 28/03/2025, no consta la presentación de ninguna alegación, incluyéndose en el expediente un informe de la Dirección General de Administración Pública que acredita esta circunstancia.

#### II.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

El contrato de Concesión de Obras está definido, como se ha dicho, en el art. 14 de la LCSP, desarrollándose el mismo en el Capítulo II del Título II del Libro Segundo de la LCSP, artículos 247 a 283.

Asimismo, también serán de aplicación, en lo que no contradiga la Ley, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre (art. 183, principalmente).

Dispone el art. 247.1 de la LCSP que con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión unas obras, el órgano que corresponda de la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de las mismas.

Una vez validado dicho Estudio, continúa diciendo el art. 247.3 de la LCSP, la Administración deberá someterlo a información pública por el plazo de Un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las CCAA y Entidades Locales afectados cuando la obra no figure en el correspondiente planeamiento urbanístico, que deberán emitirlo en el plazo de un mes.

El apartado 7 del art. 247 de la LCSP dispone que el acto de aprobación definitiva se publicará en el correspondiente perfil del contratante.

Debe tenerse en cuenta, igualmente, lo dispuesto en la DA tercera, punto 5, de la LCSP, que dice: "5. En los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley."

Conforme a lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RD Legislativo 781/1986) la iniciativa de las Entidades Locales para el ejercicio de actividades económicas, cuando lo sea en régimen de libre concurrencia, podrá recaer sobre cualquier tipo de actividad que sea de utilidad pública y se preste dentro del término municipal y en beneficio de sus habitantes.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**UNO.** - Aprobar Definitivamente el Estudio de Viabilidad para construcción y explotación en régimen de concesión de una residencia de estudiantes en Melilla, que se compone del Estudio de Viabilidad propiamente dicho, elaborado por la Universidad de Granada, y de la Memoria Técnica elaborada por la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo.

**DOS.** - Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el BOME, en el portal de Transparencia de la CAM y en el Perfil del Contratante de la CAM."

"

Memoria técnica	(CSV <a href="#">15250327635723636021</a> )
Estudio de Viabilidad	(CSV <a href="#">15250327677171016573</a> )

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 18 de diciembre de 2025,  
La Secretaria Técnica de Fomento,  
Francisca Torres Belmonte